

## PROPUESTA

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, PARA EL EJERCICIO 2025

Por resolución de la Presidencia nº 1189/2025 de 13 de mayo, se aprueban las bases de la convocatoria epigrafiada (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=WbFYN5M6-k9JgRt32xlFlw==>) que tiene como fin la selección de obras de investigación, divulgación o creación para su edición por los medios que el Instituto vea conveniente (impresa y/o digital), con el fin de fomentar la cultura, las ciencias y las letras almerienses.

La cuantía total asignada a la convocatoria asciende a un importe máximo de 6.000,00 €, que se destinará a la contratación de informes de lectura, revisión de textos, maquetación y de impresión de aquellas obras cuyos formatos o características técnicas no sean las previstas en el contrato del servicio de impresión. El autor recibirá un máximo del 10% de los ejemplares editados. El gasto se contrae con cargo a la aplicación 8100 334 22617 “Publicaciones” del Presupuesto 2025.

La convocatoria es publicada en el BOP nº 98 y en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, el día 26 de mayo de 2025, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales.

Conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, se han recibido, a través del Registro de Entrada de la Diputación, un total de 13 solicitudes.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se han comprobado el cumplimiento, por parte de los autores de las obras que continúan en el proceso, de los requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en la base 5ª de la convocatoria. En este sentido, se consulta la aplicación “Cliente ligero SCSP” desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para facilitar, a los organismos de las Administraciones Públicas, el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en las siguientes opciones:

- Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos AEAT
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social TGSS

Con fecha 17 de julio de 2025 con url <https://ov.dipalme.org/csv?id=Xqa2hBhVYctLo8hBtyQeug==> se emitió informe técnico elaborado por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense y la Jefa del Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses. Publicado su contenido en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería, se concedió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. En dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

En base al precitado informe, a continuación, se indican las obras presentadas, así como las que han sido excluidas, por las causas que se señalan en cada caso:

TÍTULO DE LA OBRA	CAUSA DE EXCLUSIÓN (base de la convocatoria)
Almería, una mirada desde fuera	Incumplimiento de lo previsto en la base 5ª de la convocatoria, “No podrá ser autor/a de obra aprobada en las convocatorias de publicaciones externas de los años 2023 y 2024”
Teoría hipocrática de mis humores	Incumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1. “en toda la obra no podrá figurar referencia alguna a la autoría con el fin de garantizar la imparcialidad del proceso selectivo”.
SINVS VRCITANVS. La conectividad marítima de la costa almeriense durante la Antigüedad	Incumplimiento de lo previsto en el apartado 6.1.2. “Obra original e inédita, no admitiéndose obras recopilatorios de otros autores. Los textos publicados en la página web del Instituto por tratarse de trabajos de investigación y los publicados en la prensa escrita/digital y en blog de páginas web han de considerarse no inéditas”.
Camino de la frontera, camino de la esclavitud. Memorias de Eladio González Guerrero (1920-1941).	Incumplimiento de lo previsto en la base 5ª de la convocatoria y no encontrarse uno de sus autores al corriente de las obligaciones tributarias.
Los estados invisibles (Los estados transparentes).	Incumplimiento de lo previsto en la base 10 “La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión”; la base 6.1.4. “Tampoco son objeto de esta convocatoria las obras cuyo contenido sea mayoritariamente gráfico (catálogos artísticos, cómics, etc.), así como guiones cinematográficos”; la base 6.2.1. “En la cubierta solo figurará el título. Además, en toda la obra no podrá figurar referencia alguna a la autoría con el fin de garantizar la imparcialidad del proceso selectivo”. La base 6.2.4. “ Páginas en formato vertical A4 numeradas” y la 6.2.7.c, en relación con la extensión “Texto con ilustraciones, insertadas: mínimo de 100 y máximo de 400 páginas”.

Por tanto, continúan el proceso de selección las solicitudes que se relacionan a continuación, las cuales serán sometidas a examen de la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en la base 11º de la convocatoria:

1. Cultivo sostenible en invernadero con mínimos agroquímicos.
2. Francisco Romero Triguels, pionero de la cirugía cardíaca. Revisión y puesta al día.
3. Mar de Turaniana.
4. Um Al-Kiram, la princesa poeta de la Alcazaba.
5. Los Puche. Poder y arquitectura de una familia hidalga almeriense.
6. Cuando todo era agua.
7. El milagro del amor. La historia de dos mujeres: Manola Expósito y Maty Rodríguez.
8. Atlas de Rodalquilar. Huellas de un paisaje intervenido.

El día 9 de septiembre se reúne la Comisión de Valoración para, en aplicación de los criterios establecidos en la base 13ª, realizar la valoración de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos para tener la condición de beneficiario de ayudas económicas. Acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=eCHkbbGLQph25SmQZdvlRw==>

Para la valoración de los proyectos, según la base 13 de la convocatoria, se considerarán los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

1. Interés editorial que la obra tiene para el Instituto de Estudios Almerienses como Centro de Estudios Locales (máximo 30,00 puntos).
2. Calidad científica y/o literaria de la obra (máximo 20,00 puntos).
3. Aportación novedosa al panorama editorial almeriense (máximo 20,00 puntos).
4. Temática (máximo 20,00 puntos).
5. Conocimiento/dominio del tema, materia o género por parte del autor/a (máximo 10,00 puntos).

La Comisión inicia la valoración de las obras que han continuado en el proceso, obteniéndose la puntuación total que se indica en la siguiente tabla, que constituye la suma las puntuaciones obtenidas en aplicación de cada uno de los citados criterios que, así mismo, se indican:

TÍTULO DE LA OBRA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	TOTAL
Cultivo sostenible en invernadero con mínimos agroquímicos.	7,81	5,18	5,5	8,37	4,25	31,11
Francisco Romero Triguels, pionero de la cirugía cardíaca. Revisión y puesta al día.	23,12	15,5	15,5	14,37	7,93	76,42

Mar de Turaniana.	18,93	14,18	10,62	11,31	8,18	63,22
Um Al-Kiram, la princesa poeta de la Alcazaba.	25	15,81	19,06	15,62	9,37	84,86
Los Puche. Poder y arquitectura de una familia hidalga almeriense.	15,31	9,25	10	9,75	5,69	50
Cuando todo era agua.	19,18	15	10,37	11	8	63,55
El milagro del amor. La historia de dos mujeres: Manola Expósito y Maty Rodríguez.	15,06	10,81	10,5	10,37	9,56	56,30
Atlas de Rodalquilar. Huellas de un paisaje intervenido.	12,75	8,12	9,31	9,18	5,18	44,54

A la vista de las puntuaciones obtenidas y de toda la información obrante en el expediente, la Comisión emite informe en el que se concreta el resultado de la valoración y selección realizada, y en el que se incluye relación debidamente motivada de:

- Las solicitudes de publicación excluidas por no ajustarse a las bases.
- Las obras desestimadas en el proceso selectivo.
- Las obras dictaminadas favorablemente para su edición, especificando el formato de edición, tirada inicial y tirada máxima de ejemplares de las obras seleccionadas. Igualmente se recogen las modificaciones y recomendaciones de los miembros de la comisión a los/as autores/as

Como indica la base 14 de la convocatoria, a la vista del informe de la Comisión de Valoración y del expediente se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados; para que, en un plazo de 10 días hábiles, presenten alegaciones, o acepten o rechacen la edición de la obra en los términos que se le notifica.

Transcurrido el plazo de audiencia, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones propuestas, emitiendo informe en el que se exprese la propuesta de concesión. La Diputada Delegada de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, a la vista del informe de la Comisión de valoración formulará la propuesta de resolución definitiva, para ser aprobada por el órgano competente. En el supuesto de no presentación de alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva.

Conforme a lo previsto en la base 15 de la convocatoria, la presente notificación se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de Diputación.

Visto cuanto antecede, la Diputada Delegada que suscribe, propone la siguiente propuesta de resolución provisional:

1º) Excluir del proceso selectivo las obras que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

1º.1.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 5 de la convocatoria:

1. Almería, una mirada desde fuera.
2. Camino de la frontera, camino de la esclavitud. Memorias de Eladio González Guerrero (1920-1941).

1º.2.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 6 de la convocatoria:

1. Teoría hipocrática de mis humores La cárcel en la provincia de Almería
2. SINVS VRCITANVS. La conectividad marítima de la costa almeriense durante la Antigüedad Emociones de Almería

1º.3.- Incumplimiento de requisitos exigidos en la base 6 y 10 de la convocatoria:

1. Los estados invisibles (Los estados transparentes)

1º) Desestimar las siguientes obras al no superar el mínimo de 50 puntos:

1. Cultivo sostenible en invernadero con mínimos agroquímicos.
2. Atlas de Rodalquilar. Huellas de un paisaje intervenido.

2º) Dictaminar favorablemente para su edición las siguientes obras con especificación de sus autores/as:

1. Francisco Romero Triguels, pionero de la cirugía cardíaca. Revisión y puesta al día. Autor: D. Trinidad Gómez Ruiz.
2. Mar de Turaniana. Autor: D. Jose Antonio Santano Serrano.
3. Um Al-Kiram, la princesa poeta de la Alcazaba. Autora: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pujado López.
4. Los Puche. Poder y arquitectura de una familia hidalga almeriense. Autor: D. Juan Francisco Escámez Trujillo.
5. Cuando todo era agua. Autora: D<sup>a</sup>. María del Mar de los Ríos Porras.
6. El milagro del amor. La historia de dos mujeres: Manola Expósito y Maty Rodríguez. Autora: D<sup>a</sup>. María Isabel Oliver Reche.

3º) Aprobar la edición de las siguientes obras, con especificación de sus autores/as, reconociéndose el formato de edición, tirada inicial y tirada máxima de ejemplares de cada una de ellas, así como señalando las modificaciones y recomendaciones de los miembros de la Comisión de Valoración a los/as autores/as:

Título de la obra	Colección	Formato edición	Tirada inicial	Tirada Máxima	Modificaciones/ Sugerencias al autor/a
Francisco Romero Triguels, pionero de la cirugía cardíaca. Revisión y puesta al día.	Letras/Biografía	Bolsillo B/N Impresa	300	3000	Se aporta en informe de lectura
Mar de Turaniana.	Letras/poesía	Bolsillo B/N Impresa	300	3000	Se aporta en informe de lectura
Um Al-Kiram, la princesa poeta de la Alcazaba.	Infantil	Estándar Color Impresa	300	3000	Se aporta en informe de lectura
Los Puche. Poder y arquitectura de una familia hidalga almeriense.	Historia	Superior Impresa	300	3000	Se aporta en informe de lectura
Cuando todo era agua.	Letras/narrativa	Estándar Impresa	300	3000	Se aporta en informe de lectura
El milagro del amor. La historia de dos mujeres: Manola Expósito y Maty Rodríguez	Letras/Biografía	Bolsillo B/N Impresa	300	3000	Se aporta en informe de lectura

4º) Los beneficiarios relacionados, una vez notificada la propuesta de resolución provisional, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería (subvenciones y ayudas), dispondrán de un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

5º) En el supuesto de presentación de alegaciones, una vez examinadas las mismas, el órgano instructor, formulará propuesta de resolución definitiva, para ser aprobada por el órgano competente notificándosela a los interesados para que, en el plazo de cinco días, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta. Se entenderá la aceptación del interesado a la ayuda concedida, en ausencia de respuesta en el plazo establecido.

6º) Dictada la resolución definitiva de concesión, los/as autores a los que se les ha seleccionado su obra para la edición deberán entregar los textos y material gráfico, con los requisitos establecidos en la base 17 de la convocatoria:

1. Presentación: Registro de Entrada de la Diputación de Almería (ver base 9).
2. Plazo de entrega: un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

3. Texto e ilustraciones conforme a la normativa de presentación de originales publicada en [www.iealmerienses.es](http://www.iealmerienses.es)
4. El texto de la obra deberá cumplir estos requisitos:
  - Texto de la obra en formato word u OpenOffice.
  - Textos de la obra en pdf con las ilustraciones insertadas como guía para el maquetador.
  - Ilustraciones de la obra en formato JPG, TIFF o EPS de tamaño igual o superior a 500 kbites. Se presentarán numeradas en una carpeta independiente del texto.
  - Listado de las ilustraciones, numeradas y ordenadas, con especificación de la ubicación en la obra y con su correspondiente pie de foto que deberá ser lo más descriptivo posible además de citar la autoría de ésta y su procedencia, así como si la ilustración se ha realizado mediante inteligencia artificial.
  - Biografía y fotografía (si así lo desea) del autor para la solapa con un máximo de 1300 caracteres con espacios.
  - Un texto de contraportada, presentación de la obra, de máximo 1500 caracteres con espacios.
5. Autorización para la reproducción de ilustraciones.

Los nombres de todos los archivos no podrán contener más de 21 caracteres, ni acentos o caracteres alternativos.

Se le podrá requerir la entrega de más material gráfico destinado a mejorar la edición de la obra y adaptado a la normativa de presentación de originales.

En las obras a cuyos autores se solicitó la realización de determinadas adaptaciones y/o modificaciones del original se comprobará que los cambios exigidos han sido realizados atendiendo a las indicaciones dadas. Caso de no entregarse los cambios requeridos, se entenderá que el autor desiste de la ayuda para la edición de la obra.

7º) Comunicar a los beneficiarios que quedan obligados a cumplir las bases de la convocatoria, así como, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.